



Montevideo, 28 de diciembre de 2023.

R. de D. N° 519/2023
Acta 1267
EE2023-67-001-001461

VISTO: la Observación del Gasto formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas a las facturas correspondiente a la cobertura médica (área protegida) de treinta y tres locales de la ANC, gestionado por el proveedor SEMCO S.A., RUT 04014100018; gasto que en el acumulado anual supera el monto máximo de la Compra Directa Ampliada establecido para el año 2023.

RESULTANDO: **I)** que la Contadora Delegada informa que no se cumple con lo dispuesto Art. 33 del TOCAF en cuanto al procedimiento de compra aplicable; **II)** que no se cumple con lo dispuesto en el Art. 43 del TOCAF en cuanto a adopción de las medidas necesarias para contratar los suministros o servicios por grupos de artículos o servicios, de forma de facilitar la presentación del mayor número posible de oferentes; **III)** que no se cumple con lo dispuesto en el Art. 111 del TOCAF y el Art. 211 literal B) de la Constitución de la República, en cuanto a la intervención preventiva del gasto por parte de la Contadora Delegada.

CONSIDERANDO: **I)** que en uso de la facultad conferida en el Art. 211, literal B), de la Constitución de la República, se procederá a reiterar el gasto observado expresando los fundamentos que motivan tal decisión, dando así cumplimiento estricto a lo dispuesto en el Art. 475 de la Ley N° 17.296 del 21/2/2001, que establece que los ordenadores de gastos o pagos al ejercer la facultad conferida por el precitado artículo, deberán hacerlo en forma fundada detallando los motivos que, a juicio del ordenador, justifiquen seguir el curso del gasto; **II)** que se entiende pertinente disponer la reiteración del gasto observado, atendiendo a que el servicio de asistencia de emergencia médica, con cobertura total a funcionarios y público en general del área protegida contratada, constituye un elemento imprescindible para afrontar situaciones de naturaleza sanitaria que eventualmente se pueden presentar en los locales de esta Administración en todo el país; **III)** que en ese sentido, en el año 2000 se firmó



un contrato con la empresa SEMCO S.A. y actualmente está operando una de las prórrogas previstas en el mismo; **IV)** que adicionalmente, se emitió la R. de D. N° 303/2023 de fecha 19/7/2023 donde se designó la CADEA para confeccionar el pliego de una licitación para dicho servicio, la que actualmente está elaborando el Pliego de Condiciones Particulares, para su posterior aprobación.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el Art.5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el Art.747 de la Ley N° 16.736 de fecha 5/01/1996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley N° 19.009 de fecha 22/11/2012.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

1) Reiterar el gasto vinculado a la facturas a favor de la empresa SEMCO S.A. que se detallan:

Código	Tipo de transacción	Fecha	Monto
A-33457	Factura a Crédito sin referencia	01/12/2023	\$ 138.138
A-33890	Factura a Crédito sin referencia	01/12/2023	\$ 138.138
A-34439	Factura a Crédito sin referencia	01/12/2023	\$ 138.138
			Total 414.414

2) Transcribese a la Gerencia Área Recursos para conocimiento.

3) Pase a la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, a sus efectos.

SR. JULIO CÉSAR SILVEIRA
VICEPRESIDENTE
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL